Bogotá, D.C., 2 de Octubre de 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA: ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo, JAIRO HUMBERTO ARÉVALO GÁMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.884 y Tarjeta Profesional No. 58.304 – T, expedida por la junta central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TRANSPORTES CALDERÓN S.A., identificada con NIT 890.211.325-3, inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga, luego de examinar los estados financieros de la compañía de conformidad con las normas de auditoría aceptadas en Colombia, certifico el pago de los aportes efectuados por la compañía en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, Caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El pago certificado corresponde a los pagos contabilizados y efectivamente pagados durante dichos seis meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos previstos en el decreto 780 de 2016, artículo 3.2.2.1.

Cordialmente,

JAIRO HUMBERTO ARÉVALO GÁMEZ
Revisor Fiscal
TP 58304-T